



EL SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, ANTONIO ARAGÓN ROMÁN, FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

CERTIFICA: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el día 27 de abril de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CONCESIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO POR CRISIS SANITARIA DE LA COVID-19.

Expediente: Expedientes Intervención 2020/60 (G2242)

PROPUESTA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA: APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CONCESIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO POR CRISIS SANITARIA COVID-19

QUORUM: MAYORÍA SIMPLE.

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con el objeto de dotar de crédito suficiente a las partidas presupuestarias del presupuesto de gastos que figura en la proposición, se hace preciso la tramitación de una modificación de crédito en la modalidad de suplemento de crédito.

SEGUNDO: Consta en el expediente memoria de la Alcaldía proponiendo la aprobación de la modificación presupuestaria expediente e informes preceptivos de Intervención.

TERCERO. El expediente que se somete a aprobación está plenamente vinculado a los hechos justificativos del estado de alarma, y resulta indispensable para el interés general y funcionamiento básico de los servicios relacionados, para con ello dar cumplimiento al ejercicio de las competencias municipales y a las finalidades del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, y la adopción de medidas relacionadas con la protección de la salud de la ciudadanía, contención de la enfermedad y la mitigación del impacto social y económico que pueda derivarse de la pandemia. Conforme a lo expuesto y en virtud de la previsión establecida en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 463/2020, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, procede levantar la suspensión de los términos y plazos y la continuidad de la tramitación del expediente.

FUNDAMENTO JURÍDICO:

PRIMERO: De conformidad con la normativa aplicable en materia de modificaciones presupuestarias, el art. 177.2 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la aprobación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponderá al Pleno de la corporación.

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 29/04/2020 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 29/04/2020 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	64aa967f4d4f4aac8590a859885b247a001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Certificado -	



Las modificaciones presupuestarias a que se refiere este artículo, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 de la ley.

El expediente habrá de ser previamente informado por la Intervención municipal, y se someterá al Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. (art. 169 del TRLRHL). Conforme al artículo 177.6 que establece que los Acuerdos de las Entidades locales que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. El expediente deberá especificar la concreta partida a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Por todo ello se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, consistente en SUPLEMENTO DE CRÉDITO. Los conceptos presupuestarios de ingresos y aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son los siguientes:

Incremento estado de gastos:

Aplicación	Descripción.	Importe
231-48000	Atenciones benéficas y asistenciales emergencia social(suplemento de crédito)	200.000,00
439-48000	Ayudas directas a familias y entidades sin ánimo de lucro para paliar efectos crisis CO-Vid	600.000,00
439-47900	Ayudas a empresas y autónomos para paliar efectos de crisis CO-Vid 19	200.000,00
493-22699	Gastos diversos reactivación económica	350.000,00
493-22699	Subvenciones proyectos reactivación económica	150.000,00
311-22699	Gastos diversos por crisis sanitaria	200.000,00
TOTAL		1.700.000,00

La financiación del expediente de crédito extraordinario se llevará a cabo con el remanente líquido de tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el art. 36.1.a) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril presupuestario y con cargo al fondo de contingencia disponible en el presupuesto.

Económica	Descripción	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.474.967,00
50000	FONDO DE CONTINGENCIA	225.033,00

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
29/04/2020
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
29/04/2020
Secretario General

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	64aa967f4d4f4aac8590a859885b247a001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Clasificador: Certificado -





2. Aprobar el carácter inmediatamente ejecutivo de la modificación conforme al artículo 177.6 del TRLRHL por tener como finalidad hacer frente consecuencias emergencia sanitaria.
3. Aprobar el levantamiento de la suspensión de los términos y plazos establecida en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo) concurriendo en el expediente la previsión establecida en el apartado cuarto de su disposición adicional tercera, al estar plenamente vinculado a los hechos justificativos del estado de alarma, y resulta indispensable para el interés general y funcionamiento básico de los servicios relacionados y la adopción de medidas de protección de la salud de la ciudadanía, contención de la enfermedad y la mitigación del impacto social y económico que pueda derivarse de la pandemia. Conforme a lo expuesto y en virtud de la previsión establecida en el apartado cuarto de la disposición adicional tercera del citado Real Decreto 463/2020, modificado por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, procede levantar la suspensión de los términos y plazos y la continuidad de la tramitación del expediente.

Sometida la propuesta a votación nominal, conforme al art. 98 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por unanimidad (17) de los miembros presentes (17), con el siguiente detalle:

NOMBRE	GRUPO	SÍ	NO	ABST.
ARAUJO MEDINA, FRANCISCO JOSÉ	AxSÍ	X		
BLANCO PERALTA, CARLOS JESÚS	PP	X		
BLANCO PERALTA, IGNACIO	PSOE	X		
CASTRO ROMERO, JOSÉ FRANCISCO	ADELANTE TARIFA	X		
FERNÁNDEZ PARRAS, FRANCISCO JOSÉ	ADELANTE TARIFA	X		
GARCÍA PICHARDO, MARÍA DEL ROCÍO	PP	X		
GONZÁLEZ DÍAZ, ESTEFANÍA	ADELANTE TARIFA	X		
GONZÁLEZ GALLARDO, MARÍA A.	PP	X		
JIMÉNEZ CHICO, RAFAEL JESÚS	PP	X		
MANELLA GONZÁLEZ, MARÍA	PSOE	X		

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 29/04/2020 Secretario General
 Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 29/04/2020 Alcalde

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 64aa967f4d4f4aac8590a859885b247a001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Clasificador: Certificado -





NAVARRO MORET, SANDRA	PSOE	X		
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DANIEL JESÚS	PSOE	X		
TERÁN REYES, FRANCISCO JAVIER	PSOE	X		
TORRES VILLANUEVA, MARCOS JAVIER	PSOE	X		
TRUJILLO JAÉN, IGNACIO	PP	X		
TRUJILLO LLAMAS, LUCÍA	PSOE	X		
RUIZ GIRÁLDEZ, FRANCISCO - ALCALDE	PSOE	X		

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.
El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
29/04/2020
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
29/04/2020
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	64aa967f4d4f4aac8590a859885b247a001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Certificado -	